

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	333505
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	94792

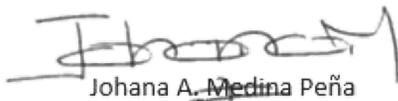
<b>Entidad compradora:</b>	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare
<b>Nombre del solicitante:</b>	Lanyi Ferley Pinilla
<b>Proveedor:</b>	INVERSION Y HOGAR SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Atención a Emergencias

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Aclaración de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-08-31 15:26:33

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
<b>Nombre del supervisor</b>	Diana Rocio Fernandez Diaz	Maribel Colina Herrera
<b>Teléfono del supervisor</b>	3185201383	3134313260

Detalle o justificación de la aclaración
Se solicita modificación de los datos del supervisor en la Orden de compra 94792, según comunicación de designación de fecha 30 de agosto de 2022. Nueva supervisora Maribel Colina Herrera, correo electrónico macolina@sena.edu.co, número de celular 313-4313260.



Johana A. Medina Peña

Firma ordenador del gasto  
Nombre: Johana Astrid Medina Peña  
Documento: 39.620.536



Firma de proveedor  
Nombre: Alejandra Muñoz Negret  
Documento: 1.017.133.844 de Medellín



Responsable: Maribel Colina Herrera  
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA CONTRACTUAL

#### ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Yopal, Casanare, 30 de Agosto del 2022

<b>PARA:</b>	MARIBEL COLINA HERRERA
<b>DE:</b>	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
<b>ASUNTO:</b>	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora del siguiente contrato o convenio.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
ORDEN DE COMPRA 94792-2022	INVERSION Y HOGAR SAS	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS BOTIQUINES PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA, DEL SENA REGIONAL CASANARE A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, y/o tienda virtual, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por



ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

JOHANA  
ASTRID  
MEDINA PEÑA

Firmado digitalmente  
por JOHANA ASTRID  
MEDINA PEÑA  
Fecha: 2022.08.30  
15:24:07 -05'00'

**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**  
Directora Regional

Responsable:   
Profesional contratada